

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 001-2024-OCI/4535-SVC

VISITA DE CONTROL
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
SAN BORJA, LIMA, LIMA

“DISPOSICIÓN DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS
COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y
ELECTRÓNICOS, CONFORME CON EL INFORME
TÉCNICO N° 0015-2023-UAB-CPA/INDECOPI”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 13 DE FEBRERO DE 2024 AL 04 DE MARZO DE 2024

TOMO I DE I

LIMA, 04 DE MARZO DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 001-2024-OCI/4535-SVC

**DISPOSICIÓN DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE
APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, CONFORME CON EL INFORME
TÉCNICO N° 0015-2023-UAB-CPA/INDECOPI**

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	2
V.	SITUACIONES ADVERSAS	7
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	7
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	7
VIII.	CONCLUSIÓN	7
IX.	RECOMENDACIÓN	8
	APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 001-2024-OCI/4535-SVC**

DISPOSICIÓN DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, CONFORME CON EL INFORME TÉCNICO N° 0015-2023-UAB-CPA/INDECOPI

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, en adelante el Indecopi, mediante oficio n.° 012-2024-OCI/INDECOPI de 14 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental con la orden de servicio n.° 4535-2024-001, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la disposición de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), se realiza de conformidad con la normativa aplicable y disposiciones internas.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Determinar si la selección del donatario de bienes muebles calificados como RAEE se ejecuta conforme a lo establecido en la Directiva n.° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos”.

2.2.2 Determinar si los bienes muebles calificados como RAEE son entregados al donatario conforme a la cantidad y características aprobadas.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la entrega de setenta y siete (77) bienes muebles sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE al donatario seleccionado bajo los criterios establecidos en la Directiva n.° 001-2020-EF/54.01, tarea que se encuentra a cargo de la Unidad de Abastecimiento a través del personal responsable del Control Patrimonial, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional del Indecopi y que ha sido ejecutada de 13 de febrero al 04 de marzo de 2024, en la sede central del Indecopi, ubicada en calle De La Prosa 104, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

4.1. Actividad objeto de la Visita de Control

La actividad objeto de la presente Visita de Control consiste en la entrega de setenta y siete (77) bienes muebles sobrantes calificados como RAEE al donatario seleccionado bajo los criterios establecidos en la Directiva n.º 001-2020-EF/54.01.

La disposición de los bienes calificados como RAEE se encuentra regulada por la Directiva n.º 001-2020-EF/54.01¹ "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", en adelante La Directiva, aprobada por la Resolución Directoral n.º 008-2020-EF-54.01, la misma que establece los procedimientos para la identificación, difusión, selección del donatario y entrega de los bienes RAEE.

a) Identificación de los bienes RAEE

La Directiva establece que mediante informe técnico la Oficina de Control Patrimonial sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la Oficina General de Administración para su aprobación, adjuntando la relación de los bienes.²

Al respecto, se comprobó la emisión del Informe Técnico n.º 0015-2023-UAB-CPA/INDECOPI de 14 de noviembre de 2023, a través del cual se da a conocer la existencia de setenta y siete (77) bienes de tipo eléctrico y electrónico, tales como equipos de iluminación de emergencia, aire acondicionado, estabilizador de energía y otros; los cuales se encuentran en estado inoperativos, averiados no siendo factible su reparación, según los informes emitidos por el personal de Infraestructura de la Unidad de Abastecimiento³ y la jefatura de la Oficina Regional de Indecopi en Cusco⁴, el resumen de los bienes RAEE es el siguiente:

Cuadro n.º 1
Bienes calificados como RAEE

ítem	Bien	Cantidad
1	Estabilizador de energía	2
2	Equipo de aire acondicionado	2
3	Equipo de iluminación de emergencia	70
4	Dispensador de agua eléctrico	1
5	Televisor Led	1
6	Ventilador eléctrico	1
Total		77

Fuente: Informe n.º 0015-2023-UAB-CPA/INDECOPI.

¹ Modificada por la Resolución Directoral n.º 008-2020-EF-54.01.

² Numeral 7.1 de la Directiva n.º 001-2020-EF/54.01.

³ Informes n.ºs 258 y 290-2023-UAB-INFRA/INDECOPI.

⁴ Memorándum n.º 0505-2023-CUS/INDECOPI.

b) Difusión de la existencia de los bienes RAEE

Luego de emitido el informe técnico, la entidad debe publicar⁵ en su portal institucional dicho documento con la relación de los bienes. Así también remite a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) el informe y la relación de bienes para su publicación en el portal institucional del ministerio juntamente con un cronograma de diez (10) días hábiles para que los Sistemas⁶ de Manejo de RAEE, presenten su solicitud de donación.

Sobre el particular, en el expediente de la donación se verificó las evidencias de la publicación del Informe Técnico n.º 0015-2023-UAB-CPA/INDECOPI y la relación de bienes RAEE en los portales institucionales del Indecopi y del Ministerio de Economía y Finanzas, en este último se incluyó un cronograma del 19 de enero al 02 de febrero de 2024 para la presentación de solicitud.

c) Selección del donatario de los bienes RAEE

En caso se presente más de una solicitud de donación, La Directiva ha establecido criterios⁷ de prelación para la selección del donatario de bienes RAEE, siendo estos:

- A los Sistemas de Manejo de RAEE que hayan solicitado ser donatarios en procedimientos anteriores en la entidad y no han sido beneficiados.
- A los Sistemas de Manejo de RAEE que hayan solicitado ser donatarios y no han sido beneficiados en el procedimiento de donación inmediato anterior.
- A los Sistemas de Manejo de RAEE ubicados en la región donde se encuentren los bienes.
- A los Sistemas de Manejo de RAEE determinados mediante sorteo.

En el expediente de la donación se verificó la existencia de tres solicitudes de donación, las cuales fueron presentadas dentro del cronograma establecido en la publicación en el portal web del MEF (19 de enero al 02 de febrero de 2024), tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 2
Solicitudes de donación presentadas

ítem	Sistema de Manejo de RAEE	Fecha de presentación
1	ECO TECNO E.I.R.L.	22.01.2024
2	ELECTRO RAEE PERU S.A.C.	25.01.2024
3	CONSULTORÍA & LOGÍSTICA INVERSA S.A.C. - RECOLECC	29.01.2024

Fuente: Expediente de la donación de bienes RAEE

⁵ Numerales 7.2.1 y 7.2.2 de la Directiva n.º 001-2020-EF/54.01.

⁶ De acuerdo con las definiciones establecidas en la Directiva n.º 001-2020-EF/54.01, los Sistemas de Manejo de RAEE se conforman para asegurar el manejo ambientalmente adecuado de los RAEE, pueden ser individual o colectivo.

Para una mejor comprensión se entiende por Sistema de Manejo de RAEE como el conjunto de entidades que interactúan en las diversas etapas de la gestión de los RAEE.

⁷ Numeral 7.2.6 de la Directiva n.º 001-2020-EF/54.01.

Habiéndose recibido tres solicitudes y cumplido los requisitos establecidos en el numeral 7.2.5 de La Directiva, la responsable de Control Patrimonial del Indecopi aplicó los criterios de prelación antes citados, excluyendo a la empresa *CONSULTORÍA & LOGÍSTICA INVERSA S.A.C. – RECOLECC*, toda vez que había sido beneficiado con la donación de bienes RAEE en un procedimiento anterior aprobado mediante Resolución n.º 072-2022-OAF/INDECOPI, comprobándose la entrega de los bienes mediante el Acta de Entrega – Recepción de fecha 13 de setiembre de 2022.

Asimismo, conforme la evaluación realizada por la responsable de Control Patrimonial del Indecopi, las otras dos empresas *ECO TECNO E.I.R.L.* y *ELECTRO RAEE PERU S.A.C.* no habían sido favorecidas en anteriores donaciones de bienes RAEE, y ambas se ubicaban en la ciudad de Lima donde se encontraban los bienes, por lo que se aplicó el último criterio de prelación previsto en La Directiva, es decir el sorteo, siendo esta actividad incluida en la Visita de Control.

El sorteo se llevó a cabo el 15 de febrero de 2024 con la participación de representantes de la Unidad de Abastecimiento y un representante del Órgano de Control Institucional, observándose que el mismo se realizó utilizando la aplicación informática libre denominada “échaló a suerte”, registrándose en dicha aplicación los nombres de ambas empresas y como resultado se obtuvo como ganador a la empresa *ECO TECNO E.I.R.L.* Las actividades desarrolladas para el sorteo se registraron en el “Acta de sorteo para determinar el Sistema de Manejo RAEE que será beneficiado con la donación de los bienes muebles sobrantes declarados RAEE”, de fecha 15 de febrero de 2024.

Como parte de los procedimientos de la Visita de Control se procedió a la verificación física de los bienes RAEE a ser donados, los cuales se custodian en los ambientes de Control Patrimonial según se muestra en las fotos 1 y 2:

Foto n.º 1
Luminarias de emergencia



Foto n.º 2
Equipos de aire acondicionado y otros



d) Entrega de los bienes RAEE

Una vez determinado al donatario, la Oficina General de Administración emite la resolución aprobando la donación, previo informe técnico de Control Patrimonial, la misma que es notificada al donatario.⁸ Posteriormente, se entrega los bienes dejándose constancia de ello en una Acta de Entrega-Recepción.⁹

Mediante Resolución n.º 006-2024-OAF/INDECOPI de 23 de febrero de 2024 se aprobó la donación de setenta y siete (77) bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, a favor de la empresa *ECO TECNO E.I.R.L.*, siendo notificada al donatario el 26 de febrero de 2024 mediante Carta n.º 221-2024-UAB/INDECOPI, convocándosele para el día 27 de febrero de 2024 para la entrega de los bienes.

A las 09:30 horas del 27 de febrero de 2024 un representante del Órgano de Control Institucional asistió a la entrega de los bienes, en dicho acto se observó que personal de Control Patrimonial y del donatario procedieron a contar los bienes y comprobar que los mismos correspondían a los setenta y siete (77) bienes de tipo eléctrico y electrónico (equipos de iluminación de emergencia, aire acondicionado, estabilizador de energía y otros) consignados en el anexo adjunto a la resolución que aprobó la donación;

⁸ Numeral 7.2.10 de la Directiva n.º 001-2020-EF/54.01.

⁹ Numeral 7.2.11 de la Directiva n.º 001-2020-EF/54.01.

encontrándose conforme, se procedió a la entrega de los mismos al donatario, tales actuaciones se registraron en el Acta de Entrega-Recepción suscrita por los representantes de la Unidad de Abastecimiento y de la empresa *ECO TECNO E.I.R.L.*

En las fotos 3 y 4 se muestra la carga de los bienes donados en el vehículo del donatario.

Foto n.º 3



Foto n.º 4



4.2. Unidades orgánicas del Indecopi a cargo del desarrollo del proceso en curso:

La unidad orgánica a cargo del proceso objeto del presente servicio de Visita de Control es la Unidad de Abastecimiento, a través del personal responsable del Control Patrimonial:

➤ **Unidad de Abastecimiento:**

Es el órgano responsable de administrar y controlar el aprovisionamiento oportuno de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de las unidades de organización del Indecopi, así como de gestionar el control patrimonial y la conservación y uso adecuado de los bienes muebles e inmuebles de la institución.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación que obra en el expediente de donación de los bienes muebles calificados como RAEE sustentada en el Informe Técnico n.º 0015-2023-UAB-CPA/INDECOPI de 14 de noviembre de 2023, así como la observación a los actos correspondientes a la entrega de setenta y siete (77) bienes muebles sobrantes calificados como RAEE al donatario seleccionado bajo los criterios establecidos en la Directiva n.º 001-2020-EF/54.01, no se han identificado situaciones adversas que afectaron o pudieron afectar la continuidad del proceso de disposición de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al proceso de disposición de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la comisión de control no ha emitido un Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la entrega de setenta y siete (77) bienes muebles sobrantes calificados como RAEE al donatario seleccionado bajo los criterios establecidos en la Directiva n.º 001-2020-EF/54.01, no se han identificado situaciones adversas que afectaron o pudieron afectar la continuidad del proceso de disposición de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

IX. RECOMENDACIÓN

Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que durante la Visita de Control a la entrega de setenta y siete (77) bienes muebles sobrantes calificados como RAEE al donatario seleccionado bajo los criterios establecidos en la Directiva n.° 001-2020-EF/54.01, no se han identificado situaciones adversas que afectaron o pudieron afectar la continuidad del proceso de disposición de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Lima, 04 de marzo de 2024

Verónica Alemán Espinosa
Supervisor
Comisión de Control

Elvis Mendoza Sánchez
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Luis Antonio Ramírez Soto
Jefe
Órgano de Control Institucional

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

Nº	Documento
1	Informe Técnico n.º 0015-2023-UAB-CPA/INDECOPI de 14 de noviembre de 2023, a través del cual se da a conocer la existencia de setenta y siete (77) bienes de tipo eléctrico y electrónico en estado inoperativo, averiado no siendo factible su reparación.
2	Publicaciones del Informe Técnico n.º 0015-2023-UAB-CPA/INDECOPI y su anexo en los portales institucionales del Indecopi y del MEF.
3	Solicitudes de donación, presentadas por los Sistemas de Manejo de RAEE: <ul style="list-style-type: none">▪ ECO TECNO E.I.R.L.▪ ELECTRO RAEE PERU S.A.C.▪ CONSULTORÍA & LOGÍSTICA INVERSA S.A.C. - RECOLECC
4	Acta de Entrega – Recepción de fecha 13 de setiembre de 2022, por la donación de bienes RAEE a <i>CONSULTORÍA & LOGÍSTICA INVERSA S.A.C. – RECOLECC</i> , aprobado mediante Resolución n.º 072-2022-OAF/INDECOPI.
5	Acta de fecha 15 de febrero de 2024, correspondiente al sorteo para determinar el Sistema de Manejo RAEE que será beneficiado con la donación de los bienes muebles sobrantes declarados RAEE.
6	Resolución n.º 006-2024-OAF/INDECOPI de 23 de febrero de 2024 que aprobó la donación de setenta y siete (77) bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, a favor del Sistema de Manejo de RAEE <i>ECO TECNO E.I.R.L.</i>
7	Acta de Entrega-Recepción de fecha 27 de febrero de 2024 correspondiente a la entrega de bienes al representante del Sistema de Manejo de RAEE <i>ECO TECNO E.I.R.L.</i>



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

INDECOPI



Firmado digitalmente por RAMIREZ SOTO Luis Antonio FAU 20133840533 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 04.03.2024 17:20:30 -05:00

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 04 de Marzo del 2024

OFICIO N° 000016-2024-OCI/INDECOPI

Señora
KARIN CÁCERES DURANGO
Presidenta Ejecutiva
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL – INDECOPI
Calle De La Prosa n.° 104
San Borja/Lima/Lima



ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 001-2024-OCI/4535-SVC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 2018-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada con la selección del donatario de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y la entrega de dichos bienes, correspondiente al "Proceso de disposición de bienes muebles calificados como RAEE, conforme con el Informe Técnico n.° 0015-2023-UAB-CPA/INDECOPI", comunicamos que no se han identificado situaciones adversas, lo cual se muestra en el Informe de Visita de Control n.° 001-2024-OCI/4535-SVC, que se adjunta al presente documento.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por RAMIREZ SOTO Luis Antonio FAU 20133840533 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 04-03-2024 17:30:42 -05:00
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

LUIS ANTONIO RAMÍREZ SOTO
Jefe del Órgano de Control Institucional
INDECOPI

Adj.: Informe de Visita de Control n.° 001-2024-OCI/4535-SVC (11 folios).
LARS/ems

Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual
Calle De la Prosa 104 - San Borja, Lima, Perú/ Central: (511) 224-7800
www.indecopi.gob.pe



BICENTENARIO DEL PERÚ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://enlinea.indecopi.gob.pe/verificador/> e ingresando el siguiente código de verificación: **QPNYAPI**



Con TUNICHE